

RESOLUCIÓN No. 011
(Bogotá, D.C. 14 de marzo de 2025)

“Por medio de la cual se modifica la resolución No. 003 de 2024 que reconoce el Directorio Departamental para el Departamento de VALLE DEL CAUCA”

El Directorio Nacional Conservador, en ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial, las conferidas en los numerales 4 y 19 del artículo 45 de los estatutos y,

CONSIDERANDO:

Que los estatutos del Partido Conservador Colombiano contemplan una organización institucional interna de cobertura nacional, con directorios en cada uno de los departamentos, distritos, municipios, localidades y comunas del país.

Que el Directorio Nacional Conservador mediante Resolución número 001 del 28 del mes de febrero de 2023 convocó a nuestra militancia para que por el mecanismo de consenso entre todas las tendencias del partido existentes en las regiones y distritos se conformara los directorios departamentales y distritales como órganos de representación política territorial y que corresponden a la división política administrativa del país.

Que el Directorio Nacional Conservador mediante resolución No. 003 del 12 de febrero de 2024, reconoció el Directorio Departamental para el Departamento del VALLE DEL CAUCA, luego de ser aprobado mediante reunión sostenida el día 25 de enero de 2024, luego de que la dirigencia en este Departamento previamente convocados y teniendo en cuenta lo ordenado por el Artículo 48 y 49 de los estatutos del Partido Conservador Colombiano, se reunieran, con la participación de los que por derecho propio a hacer parte del directorio, así mismo se contó con la participación de jóvenes, mujeres y dirigentes de reconocida trayectoria política en el departamento.

Que el 24 de octubre de 2024 la dirigencia del Departamento del VALLE DEL CAUCA levantó acta donde se encuentra plasmada la voluntad de la militancia modificando los nombres de las personas que integrarán el Directorio Departamental, en consenso para orientar la política regional en representación del Partido Conservador Colombiano.

Que dicha acta fue aprobada en reunión de Directorio Nacional Conservador sostenida el día 13 de marzo de 2025, atendiendo la voluntad de la militancia y en reconocimiento de la dirigencia Conservadora del Departamento de VALLE DEL CAUCA, el Directorio Nacional Conservador aprueba la modificación del artículo 1ro de la resolución N°003 de 2024, por medio de la cual se reconoce el Directorio Departamental para el Departamento del VALLE DEL CAUCA y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese el artículo primero de la resolución N°003 de 2024, por medio de la cual se reconoce la conformación de Directorio Departamental para el Departamento de VALLE DEL CAUCA: Modifíquese el artículo primero de la resolución No. 003 de 2024, el cual quedará de la siguiente manera:

1. Miembros por Derecho Propio:

- CARLOS HOLGUÍN SARDI
- UBEIMAR DELGADO
- JAVIER MAURICIO DELGADO MARTINEZ
- MARIO GERMÁN FERNANDEZ DE SOTO

2. Miembros designados por consenso:

Representantes de mujeres:

- CENEIDA MARÍN SARRIA
- YENNY FRANCO SCARPETTA
- EVELIN MARQUEZ SARRIA
- ISABEL CRISTINA LENIS PEREZ

Representantes de jóvenes:

- SEBASTIÁN SÁCHICA CORREA
- CRISTIAN DAVID LÓPEZ PEREZ
- JUAN SEBASTIÁN RAMIREZ RAMIREZ
- JENNY ALEXANDRA ESPINOSA

Representantes de libre asignación:

- CARLOS ALBERTO OROZCO GRISALES
- CRISTIAN DAVID HERNANDEZ VICTORIA
- RIGO ALEXANDER VEGA ORTIZ
- DIVIER BALANTA ARARAT

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia de las cláusulas no modificadas. Los demás artículos y estipulaciones contenidas en la resolución No. 003 de 2024, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO. Por medio de la Secretaria General del Directorio Nacional del Partido notifíquesele a las partes interesadas a través de una comunicación al correo electrónico que repose en la Secretaria de Militancia a cada uno de las personas que integran el Directorio del Departamento del VALLE DEL CAUCA y a los correos electrónicos que hayan colocado en la respectiva acta de integración y publíquese en la

página web www.partidoconservador.com para que toda la militancia conservadora del departamento del VALLE DEL CAUCA se entere de esta modificación.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).



NADIA BLEL SCAFF
Presidenta



JUAN CAMILO CARDENAS LUNA
Vicepresidente



ADOLFO PINEDA GARCIA
Secretario General

Autorizó: Secretaria General

Proyectó: Luisa F. Gutiérrez Solano 